

**DOCUMENTO MODIFICATORIO AL INFORME DE EVALUACION -
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA 169-2014**

OBJETO: REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, UBICADA EN LA VEREDA DE HOJAS ANCHAS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$36.752.273) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

El día 26 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación de la invitación de la referencia así:

- 1- Por parte del proponente JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR, en representación de J.G INGENIERIAS S.A.S., así:

Solicitamos comedidamente revisar la evaluación jurídica del proceso de la referencia toda vez que la no habilitación de la propuesta esta infundada de acuerdo al artículo 111, Decreto Ley 2150 de 1995:

Artículo 111 .- Libreta militar. El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, quedará así:

"Artículo 36°.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos, y
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior"

Anexo Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

Una vez analizadas las observaciones y los documentos presentados por el proponente JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR, en representación de J.G INGENIERIAS S.A.S., la entidad encuentra que las mismas son ajustadas, y que con los documentos presentados subsana la falta de presentación de la copia de la libreta militar como requisito en los documentos jurídicos, pero el mismo proponente no subsana el error que presento en la póliza de la garantía de la propuesta en la cual se evidencia que el asegurado es el mismo proponente, por lo anterior la propuesta presentada por JG INGENIERIAS S.A.S resulto HABILITADA en la en la verificación de los documentos de carácter técnico, pero NO HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter jurídico y en la verificación de la lista de

precios, por lo tanto su propuesta se considero como NO HABILITADA y no podrá continuar con el proceso de calificación de la misma

El día 26 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación de la invitación de la referencia así:

2- Por parte del proponente HUMBERTO HURTADO NARIÑO, así:

De acuerdo al informe de evaluación y remitiéndome al pliego de condiciones del presente proceso de selección que «TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.»

Por lo tanto anexo el Certificado de inscripción VIGENTE en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, en el cual acredito experiencia como constructor y estoy inscrito según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en los siguientes códigos: código 721211 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina y 721015 Servicios de apoyo para la construcción .

Y de acuerdo a la presentación de la copia de la libreta militar, No estoy obligado a presentarla por cuanto soy mayor de los cincuenta años.

En cuanto a la experiencia especifica anexe un certificado de obra Nro. 060-01 con la gobernación de Risaralda en la cual ejecute por administración delegada la cual fue en su totalidad REPARACIONES Y ADECUACIONES POST-SISMICAS y en dicho certificado se hace una descripción de obras.

En cuanto a los 100 mts² exigidos. La intervención estructural del contrato de acuerdo al ítem 6.1 IMPERMEAB.PLACA DE CONCRETO e=0.07 M2 140, además de los ítems 4.17, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 que sumados están muy por encima de lo solicitado, además de que el área intervenida es consecuente con las DEMOLICIONES en cuanto a las cantidades que se solicitan.

Lo anterior dando cumplimiento con lo establecido al pliego de condiciones.

Cordial saludo

EMPOCALDAS

Una vez analizadas las observaciones y los documentos presentados por el proponente HUMBERTO HURTADO NARIÑO, la entidad encuentra que las mismas son ajustadas, y que con los documentos presentados subsana la falta de presentación de los documentos jurídicos, y es así como la propuesta presentada por HUMBERTO HURTADO NARIÑO resulta **HABILITADA** en la verificación de la lista de precios, en la verificación de los documentos de carácter jurídico, y en la verificación de los documentos de carácter técnico, por lo tanto su propuesta se considero como HABILITADA y podrá continuar con el proceso de calificación de la misma.

El día 26 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación de la invitación de la referencia así:

1- Por parte del proponente CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA, así:

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0169 DE 2014

De la manera más atenta me permito presentar observación a la propuesta presentada por el ingeniero **FELIPE ALBERTO DURAN VARGAS**, consistentes en:

1. Su oferta no presenta validez, como lo solicitan los pliegos de condiciones en el literal: "1.27 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para a entrega delas propuestas."

Con relación a los pliegos de condiciones en el numeral: "**2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**", me permito hacer la siguiente observación con relación a la fórmula de adjudicación, puesto que para calcular la desviación estándar los pliegos dicen lo siguiente:

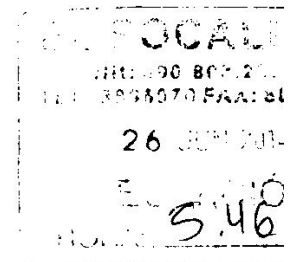
"Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente formula

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar



Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:"

$$P = \left(1 - \frac{Pi - V_b}{V_b} \right) * 100$$

Como dicen en los pliegos no se debe tener en cuenta el presupuesto oficial en el momento de identificar la oferta con el menor valor, pero si debe incluirse el presupuesto oficial para el cálculo de la desviación estándar y en el informe de evaluación **NO ESTÁ INCLUIDO EL PRESUPUESTO OFICIAL** para dicho calculo, por tanto la formula está mal aplicada y se debe recalcular; luego de hacer esta operación el proponente favorecido sería: **CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA**.

Una vez analizadas las observaciones presentados por el proponente **CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA**, la entidad encuentra que las mismas son ajustadas, razón por la cual se procederá a aplicar de nuevo la formula con los proponentes habilitados.

A continuación se procederá con la evaluación de las propuestas presentadas por **ANDRES MARIN MARMOLEJO**, **FELIPE ALBERTO DURAN VARGAS**, **CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA** y **HUMBERTO HURTADO NARIÑO**, las cuales cumplieron con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la presente invitación pública, y por tanto quedan **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo:

En los pliegos de condiciones se estableció el siguiente criterio de calificación:

(...) **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"**:

Se adjudicara al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como **HABILITADA** en la parte Jurídica y condiciones de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la formula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas

las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente formula

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P^2_{n+1} - (\sum P_{n+1})^2}{(n + 1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \sqrt{\frac{|Pi - V_b|}{V_b}} \right) * 100$$

(...)

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desves	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
ANDRES MARIN MARMOLEJO	\$ 36.071.264	\$ 269.124	\$ 36.071.264	\$ 36.340.388	91.39	3
HUMBERTO HURTADO NARIÑO	\$36.311.247				97.17	1
FELIPE ALBERTO DURAN VARGAS	\$ 36.118.111				92.18	4
CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA	\$ 36.292.937				96.39	2

De acuerdo a la evaluación realizada y una vez verificados los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública Nro. 0169 de 2014 cuyo objeto es REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, UBICADA EN LA VEREDA DE HOJAS ANCHAS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, el comité evaluador designado para tal efecto recomienda adjudicar la citada invitación a **HUMBERTO HURTADO NARIÑO** por un valor de \$36.311.247 INCLUIDO A.I.U e IVA sobre utilidades, por cumplir con todos los requerimientos exigidos, y obtener el mayor puntaje quedando de primero en el orden de elegibilidad.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR:

NOTA: El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica.

La suscrita Contratista adscrita a la Secretaria General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no

de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee los conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.

La suscrita Ingeniera encargada del Departamento de planeación y proyectos solo se hace responsable por la verificación documentos de carácter técnico y económico.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA LORENA ARDILA MORA
Ingeniera Encargada
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Depto. Planeación y Proyectos

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA MARIA ARIAS RIOS
Abogada contratista Secretaría General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.